



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-08594/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado "Escobar Eduardo S/ proyecto de reglamento del programa de posdoctorado en Hibridación Transdisciplinaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Director del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica de esta Universidad, Dr. Eduardo Escobar, eleva ante la Presidencia del Consejo Superior un proyecto de Ordenanza mediante el cual se propone la creación y aprobación del Reglamento del Programa de Posdoctorado en Hibridación Transdisciplinaria orientado según el campo de investigación.

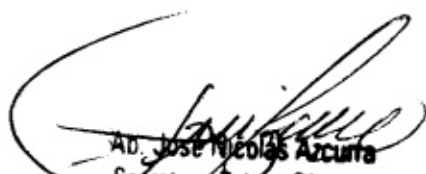
Que, según se menciona en la nota de elevación, la iniciativa surge de la necesidad de consolidar un espacio institucional de formación posdoctoral en la UNLaR, orientado al desarrollo de investigaciones transdisciplinarias, que integren saberes, metodologías y tecnologías diversas, permitiendo abordar problemas complejos desde perspectivas múltiples.

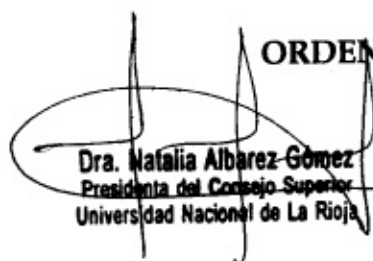
Que, en igual sentido se propone la constitución de un Comité Académico del Posdoctorado que asuma la plena responsabilidad en la definición de los aspectos académicos y financieros del programa, mientras que la Secretaría de Posgrado intervenga en las funciones de difusión, registro y certificación, y la Secretaría de Ciencia y Tecnología en la evaluación ética de los proyectos.

Que, a fs. 3/11 obra el Proyecto completo de Ordenanza ya referido.

Que, a fs. 31 obra Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 657/2025, que no presenta objeciones para el Dictado del Acto Administrativo que apruebe el proyecto impulsado en autos.

Que, en relación a ello, en el Art. 74° inc. 34 del Estatuto Universitario se consigna que es facultad de este Órgano Colegiado: *"Dictar los reglamentos básicos sobre investigación, carrera docente o de investigador, concursos, control de gestión y otras normativas afines..."*.


Ad. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


ORDENANZA C.S. N° 282
Dra. Natalia Albarez-Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 19 de diciembre de 2025, trató el asunto sobre tablas, se constituyó en comisión y resolvió en forma unánime hacer lugar a lo solicitado ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el "Programa de Posdoctorado en Hibridación Transdisciplinaria orientado en el campo de Investigación", que obra como anexo I, II, III y IV de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA C.S. N° 282

Ab. José Nicolás Azeiteira
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO I - ORDENANZA C.S Nº 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Créase el PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACIÓN TRANSDISCIPLINARIA ORIENTADO POR EL CAMPO DE INVESTIGACIÓN, en el ámbito del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CENIIT), sujeto al presente reglamento.

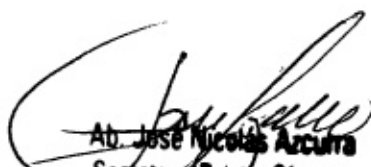
Art. 2. El Programa se inscribe en el Sistema Institucional de Posgrados de la UNLaR y se regirá por este Reglamento, las resoluciones complementarias del Consejo Superior, las normas vigentes de la Universidad, y los dictámenes del Comité Académico del Posdoctorado.

CAPÍTULO II - OBJETIVOS Y DEFINICIÓN

Art.3.El programa tiene por objetivos:

- Promover la investigación transdisciplinaria avanzada y la producción de conocimiento original.
- Favorecer la convergencia metodológica entre ciencias, salud, artes, educación y la innovación tecnológica.
- Estimular la formación de investigadores/as independientes con visión integradora.
- Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y social de la región.

Art. 4. Se entiende por hibridación transdisciplinaria el proceso de integración entre disciplinas que da lugar a nuevas formas de conocimiento, superando la simple interdisciplinarietà.


Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO I - ORDENANZA C.S N° 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

CAPÍTULO III - GOBIERNO Y ESTRUCTURA

Art. 5. El Programa estará a cargo de un Comité Académico Posdoctoral designado por el Consejo Superior. Estará integrado por un presidente, tres miembros titulares y un miembro suplente. (Anexo II).

Sus funciones serán:

- Evaluar y aprobar proyectos de posdoctorado
- Emitir dictamen ético de recomendación a SECyT sobre la viabilidad de los proyectos, convocando a un experto en la temática.
- Supervisar el desarrollo académico del programa.
- Emitir dictámenes de avance y final.
- Asesorar en cuestiones metodológicas.
- Proponer el costo de matriculación del Programa y la política de financiamiento del Programa,
- Elevar los resultados finales al Consejo Superior para su certificación.

Art 6. Colaboran en las instancias administrativas y de implementación, con el Comité Académico del Posdoctorado, las Secretaría Técnica y la Secretaría de Gestión Administrativa del CENIIT.

Art. 7. Crear el Banco de Doctores de la UNLaR, que será coordinado por el Comité Académico del Posdoctorado, con la colaboración de las secretarías de Posgrado y Ciencia y Tecnología del Rectorado de la Universidad, y actuará como el listado de referentes de Tutores Académicos de Posdoctorado. Para ser incluido en dicho registro el miembro debe ser nominado por uno de los departamentos académicos de la UNLaR o por el Comité, por lo cual recibirá su respectiva certificación. A los integrantes del Banco que actúen como tutores académicos de los posdoctorando se les certificará la actividad como Formación de Recursos Humanos de Alta Performance.


Ad. José Nicolás Arcuri
Secretario Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO I - ORDENANZA C.S N° 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

Art. 8. La Secretaría de Ciencia y Tecnología intervendrá validando el dictamen ético, con la recomendación del comité respectivo. Una vez elevado el proyecto de investigación por parte del Comité Académico dispondrá de un máximo de 30 días para emitir opinión fundada y sugerir los cambios que considere pertinentes, considerándose el silencio como opinión positiva, previéndose su reenvío si el proyecto cambia sustancialmente.

Art. 9. La Secretaría de Posgrado intervendrá en funciones administrativas, de registro, de certificación documental, conforme a lo establecido en la Ordenanza 73/2016, colaborando con el Comité Académico en lo necesario para la implementación.

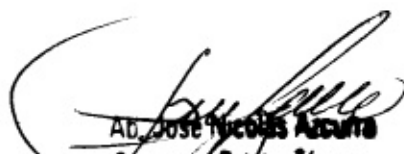
CAPÍTULO IV - ADMISIÓN Y DESARROLLO

Art. 10. Podrán postularse los/as doctores/as en posesión de su diploma. La admisión se realizará mediante convocatoria pública, presentación de antecedentes y dictamen de admisibilidad del Comité Académico.

Art. 11. Cada posdoctorando/a deberá desarrollar un Proyecto Individual de Investigación (Personalizado), bajo la dirección de un Tutor Académico con el grado de Doctor, con una duración entre nueve (9) meses como mínimo, y dos (2) años como máximo, prorrogable por un (1) año más.

Art. 12. El/la participante deberá:

- Presentar su proyecto de Investigación para el posdoctorado, en el formato que usa regularmente la SECyT-UNLaR, refrendado por un tutor que será su referente, escogido preferentemente entre el Banco de Doctores de la UNLaR, o externo si fuese necesario.
- Asistir a jornadas o seminarios de avance.
- Aprobar un curso de uso de la Inteligencia Artificial aplicado a la investigación, (de al menos 1 crédito académico según reglamentación UNLaR)


Ad. José Nicolás Azucena
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO I - ORDENANZA C.S N° 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

- d) Publicar al menos un artículo con referato.
- e) Dictar un seminario de posgrado en la UNLaR (de al menos 1 crédito académico según reglamentación UNLaR), que será acreditable en los posgrados de la UNLaR.
- f) Depositar el informe final en el Repositorio Institucional.
- g) Abonar el costo del Programa de acuerdo a la estructura de pago disponible en FUNLaR.

CAPÍTULO V - DERECHOS, OBLIGACIONES Y ÉTICA

Art. 13. Los/as posdoctorandos/as tendrán derecho a:

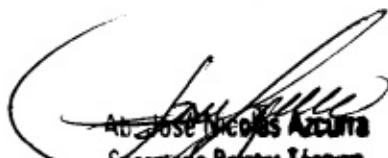
- a) Acceso a infraestructura, bibliotecas y recursos tecnológicos.
- b) Acompañamiento del Comité Académico del Posdoctorado y de su Tutor Académico, de manera presencial o presencial remota.
- c) Certificación de avance y finalización.

Art. 14. Deberán cumplir el presente Reglamento, mantener buena conducta académica y respetar los principios éticos establecidos por el Comité de Ética de la SECyT-UNLaR.

CAPÍTULO VI - EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Art. 15. La evaluación será continua, con informes semestrales, y un informe final dictaminado por dos (2) pares evaluadores —al menos uno externo a la UNLaR—, propuestos por el Comité Académico.

Art. 16. La aprobación final dará lugar a un DIPLOMA DE CERTIFICACIÓN con el siguiente texto "POSDOCTORADO EN HIBRIDACIÓN TRANSDISCIPLINARIA ORIENTADO POR EL CAMPO DE INVESTIGACIÓN [Mención del Campo], a criterio del Comité Académico, emitida por la Secretaría de Posgrado y firmado por el/la Rector/a de la UNLaR y demás autoridades de competencia, y será registrado en la UNLaR.


Ab. José Nicolás Azucena
Secretario Rector Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO I - ORDENANZA C.S N° 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

CAPÍTULO VII - ARANCELAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

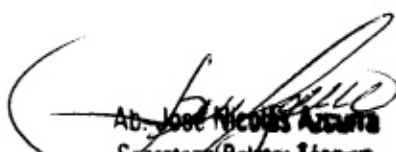
Art. 17. El costo de matriculación y los aranceles correspondientes al Programa serán fijados por el Comité Académico del Posdoctorado, y actualizados anualmente, conforme los criterios de autofinanciamiento establecidos por la Universidad. Los fondos recaudados serán administrados por la FUNLaR, bajo supervisión del Comité Académico representado por su Presidente, garantizando la transparencia y el destino académico de los recursos. Las becas, exenciones y facilidades de pago se establecerán en cada caso, según criterios del Anexo IV de la presente.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES FINALES

Art. 18. Los resultados se registrarán por la normativa de la UNLaR. El informe final y, cuando corresponda, los datasets y código, se depositarán en el Repositorio Institucional con las licencias que defina el Comité, resguardando confidencialidad y ética. El uso de IA generativa deberá declararse en la metodología.

Art. 19. Toda situación no prevista será resuelta por el Comité Académico y comunicado a la Secretaría de Posgrado.

Art. 20. Es función de la Secretaria de Posgrado de la UNLaR, la gestión administrativa en el posdoctorado.


Ab. José Nicolás Acuña
Secretario del Consejo Superior
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO II - ORDENANZA C.S N° 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

COMITÉ DEL POSDOCTORADO EN HIBRIDACIÓN TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO POR EL CAMPO DE INVESTIGACIÓN

Presidente: Prof. Dr.H Eduardo E. Escobar

Vocal Titular: Prof. Dra. Natalia C. Albarez Gómez

Vocal Titular: Prof. Dr. Adrián Mercado Reynoso

Vocal Titular: Prof. Dr. Marcelo González

Vocal Suplente: Prof. Dr. Nahuel Romero


Ab. José Nicolás Accasta
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO III - ORDENANZA C.S N° 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

PERFIL, FUNCIONES Y CARGA DEL TUTOR ACADÉMICO

1. Definición y designación

El Tutor Académico es el referente académico responsable del acompañamiento metodológico, científico y ético del/de la posdoctorando/a durante el desarrollo de su proyecto de investigación.

Será designado por el Comité Académico del Posdoctorado entre los integrantes del Banco de Doctores de la UNLaR o, en su defecto, entre especialistas externos de reconocida trayectoria, previa aprobación del Comité.

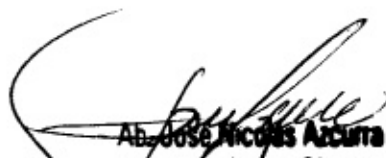
2. Perfil requerido

Para su designación, el/la Tutor/a deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Poseer título de Doctor/a o méritos equivalentes.
- b) Acreditar producción científica, tecnológica o artística.
- c) Demostrar experiencia en dirección o codirección de tesis, proyectos de investigación o formación de recursos humanos avanzados.
- d) Poseer solvencia conceptual y metodológica en enfoques interdisciplinarios o transdisciplinarios, y compromiso ético con la producción de conocimiento abierto y socialmente responsable.
- e) No registrar sanciones académicas ni conflictos de interés con el/la posdoctorando/a.

3. Funciones del Tutor Académico

- a) Orientar y acompañar al posdoctorando en la planificación, ejecución y evaluación de su proyecto.
- b) Supervisar el cumplimiento de los plazos y objetivos definidos en el plan de trabajo.
- c) Revisar y avalar los informes semestrales y el informe final, emitiendo su evaluación cualitativa ante el Comité Académico.
- d) Promover la articulación interdisciplinaria entre áreas, laboratorios, departamentos o instituciones participantes.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Rector Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO III - ORDENANZA C.S N° 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

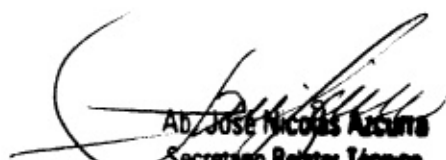
- e) Fomentar la ética en la investigación, la autoría responsable y el respeto de la normativa de propiedad intelectual y de acceso abierto de la UNLaR.
- f) Participar en las jornadas de avance y de presentación de resultados organizadas por el Comité Académico.
- g) Informar al Comité sobre cualquier situación que afecte el desarrollo o la integridad del proceso posdoctoral.

4. Obligaciones del Tutor Académico en materia de Propiedad Intelectual, Datos y Buenas Prácticas

El/la Tutor/a deberá garantizar que el desarrollo y los productos del proyecto cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Titularidad y licencias: asegurar la correcta atribución de coautorías a la UNLaR y a los/as participantes; gestionar los contratos de cesión o licencia cuando intervengan terceros.
- b) Depósito institucional: velar por el depósito obligatorio del informe final y, cuando corresponda, de los conjuntos de datos o materiales complementarios en el Repositorio Digital UNLaR, con las salvaguardas éticas y de confidencialidad correspondientes.
- c) Declaración de originalidad: exigir al/la posdoctorando/a una declaración de originalidad y uso responsable de herramientas de IA generativa, indicando las herramientas empleadas y los prompts utilizados cuando corresponda.
- d) Conflictos de interés y sanciones: declarar cualquier conflicto de interés que pudiera comprometer la objetividad del trabajo y acatar el régimen institucional de amonestación, suspensión o baja en caso de incumplimiento ético.

Estas obligaciones forman parte de las buenas prácticas de investigación de la UNLaR y serán consideradas en la evaluación del desempeño tutorial.


Ab. José Nicolás Azucena
Secretario del Consejo Superior
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO III - ORDENANZA C.S N° 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

5. Carga académica y reconocimiento

La tutoría posdoctoral tendrá una carga estimada de treinta (30) horas reloj distribuidas durante la duración del proyecto.

El/la Tutor/a recibirá certificación institucional por parte de la UNLaR, reconocida como Formación de Recursos Humanos de Alta Performance.

Podrá establecerse una bonificación o estímulo económico según disponibilidad presupuestaria o convenios con la FUNLaR.

La actividad será registrada en el legajo académico y podrá considerarse para la evaluación de carrera docente e investigativa.

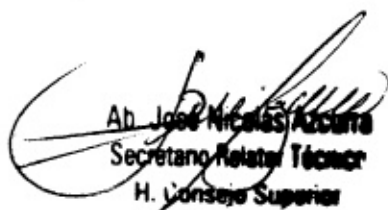
6. Evaluación del desempeño tutorial

El Comité Académico realizará una evaluación cualitativa del desempeño del Tutor/a al cierre de cada cohorte, tomando en cuenta:

El cumplimiento de las funciones y obligaciones aquí descriptas.

La calidad del acompañamiento y la pertinencia de sus orientaciones.

La opinión del/de la posdoctorando/a en el informe final.


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO IV - ORDENANZA C.S N° 282
PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN HIBRIDACION TRANSDISCIPLINARIA
ORIENTADO EN EL CAMPO DE INVESTIGACION

PRESUPUESTO

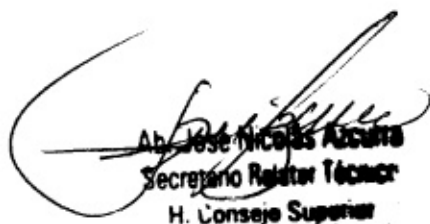
El Programa tiene el costo de referencia equivalente al de un cargo y medio de Profesor Titular Exclusivo de una UU.NN, con la mayor antigüedad.

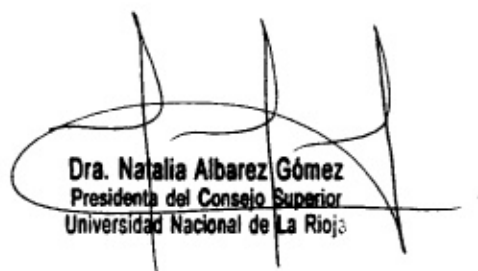
Para su pago se prevé un arancel de inscripción equivalente a un 25% de la referencia, 9 pagos mensual equivalente a un 5% de la referencia, y un pago arancel por presentación del Informe Final equivalente de 30% de la referencia, abonables en FUNLaR.

Los ingresos se distribuyen de la siguiente manera: 20% para la administración de FUNLaR, 40% para honorarios, 40% para otros gastos.

Existirán becas e exenciones, así como la posibilidad de financiamiento externo.

El presente podrá ser modificado por Resolución del HCS a solicitud del Comité Académico.


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja